



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2024-GM/MDS

Sama, 08 de enero de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 0001-2024-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 04 de enero del 2024, INFORME N° 03-2024-UP-GA-GM/MDS de fecha 05 de enero del 2024, INFORME N° 005A-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 08 de enero del 2024, y de conformidad con las facultades administrativas otorgadas por el Titular del Pliego;

### CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que es facultad del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante el INFORME N° 0001-2024-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, a través del cual solicita la designación de un profesional capacitado y habilitado para asumir el cargo de Residente de Obra para el proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante el INFORME N° 03-2024-UP-GA-GM/MDS de fecha 05 de enero del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal de la entidad, cumple con poner en conocimiento la Evaluación de Hoja de Vida del Ing. Luis Sandro Medina Chávez, con CIP N° 83262, concluyendo que el profesional antes referido cumple con el perfil que el puesto de Residente de Obra requiere, por lo que remite el presente documento para los fines respectivos.

Que, mediante el INFORME N° 007-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 08 de enero del 2024, emitido por el despacho de Gerencia de Administración, cumple con remitir al despacho de Gerencia Municipal la evaluación de hoja de vida realizada por la Unidad de Personal mediante INFORME N° 03-2024-UP-GA-GM/MDS, poniendo conocimiento y solicitando sírvase autorizar el ingreso para laborar del profesional antes referido a la entidad.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visado del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a partir de la fecha, al **ING. LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ**, con CIP N° 83262, bajo el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para el proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", ello en base al INFORME N° 03-2024-UP-GA-GM/MDS y en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución. Debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución al profesional **ING. LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ** y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
G.M  
GAJ  
GDUO  
GA  
UP  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI  
GERENTE MUNICIPAL